

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO E IGUALDAD**

EXTRACTO de la Orden de 27 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las entidades colaboradoras de la Red Eusumo para realizar actividades de promoción e impulso del cooperativismo y la economía social, y se convocan para los años 2024 y 2025 (código de procedimiento TR811A).

BDNS (Identif.): 729695.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

- Las asociaciones de entidades de economía social.
- Los ayuntamientos de Galicia y las áreas metropolitanas, mancomunidades de municipios y los consorcios locales.
- Las cámaras de comercio.
- Las universidades.
- Las fundaciones y asociaciones, y las organizaciones profesionales, empresariales y sindicales.

Las entidades beneficiarias deben tener formalizada su adhesión a la Red Eusumo mediante la suscripción de convenio de colaboración con la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad, en los términos previstos en el artículo 13 del Decreto 225/2012, de 15 de noviembre, por el que se crea la Red Eusumo para el fomento del cooperativismo y la economía social y se regula su funcionamiento, con anterioridad a la publicación de la orden de convocatoria.

Segundo. *Objeto y finalidad*

Realizar actividades de promoción e impulso del cooperativismo y la economía social.



Tercero. Bases reguladoras

Orden de 27 de diciembre de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las entidades colaboradoras de la Red Eusumo para realizar actividades de promoción e impulso del cooperativismo y la economía social, y se convocan para los años 2024 y 2025 (código de procedimiento TR811A).

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total asciende a seiscientos noventa mil euros (690.000,00 €), distribuido en dos anualidades: anualidad 2024, 265.000,00 €; anualidad 2025, 425.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo general para la presentación de las solicitudes de ayuda es un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Sexto. Otros datos

Una vez acreditada la aceptación de la subvención y después de solicitud, se podrá hacer efectivo en concepto de pago anticipado hasta un 80 % del importe de la subvención.

Santiago de Compostela, 27 de diciembre de 2023

Elena Rivo López
Conselleira de Promoción del Empleo e Igualdad

CVE-DOG: fu2i64w4-iox1-kz42-9dg8-yoqnsqsgslg2

